



Tolar Grande, San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 20.948

Salta, miércoles 17 de marzo de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020 - Resolución N° 201 D/2020

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 3,50		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 202 del 11/03/2021 – M.S. – RETIRO OBLIGATORIO. COMISARIO GENERAL GABRIEL HORACIO GALLARDO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	8
N° 203 del 11/03/2021 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB OFICIAL MAYOR GABRIEL MARCOS JUÁREZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	9
N° 204 del 11/03/2021 – S.G.G. – OTORGA EN CALIDAD DE COMODATO EL INMUEBLE – MATRÍCULA N° 153.710 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL, CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL UN CENTRO DE RECURSOS COMUNITARIOS. (VER ANEXO)	10
N° 206 del 15/03/2021 – M.G.D.H.T.y J. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR AEROLÍNEAS ARGENTINAS SA.	11
N° 207 del 15/03/2021 – S.G.G. – APRUEBA CONVENIO MARCO "PROGRAMA ANUAL DE ESTADÍSTICA 2021", SUSCRITO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC). (VER ANEXO)	14

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 70 D del 18/2/2021 – M.S.P. – BENEFICIO DE RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. SRA. NORMA TEODORA DELGADO.	15
N° 71 D del 18/02/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. ALFREDO HUMBERTO CORRADO. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 72 D del 18/02/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NILDA TELEFORA MEDRANO. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 73 D del 18/02/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. BIOQUÍMICO JOSE LUIS SANTILLAN. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 74 D del 18/2/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNICA. SR. CARLOS PABLO SERAPIO.	18
N° 75 D del 18/02/2021 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO POR RENUNCIA, RÉGIMEN HORARIO Y ADICIONAL POR MAYOR JORNADA DE TRABAJO. DR. SERGIO GUSTAVO VALDEZ Y OTROS.	19
N° 85 D del 2/3/2021 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA LIC. LUCIA GABRIELA DEL FRARI, AL CARGO DE DIRECTORA DE REDES SANITARIAS Y COMUNITARIAS. SECRETARÍA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES.	20
N° 86 D del 02/03/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ROMULA DOLORES VILLAGRAN. BENEFICIO JUBILATORIO.	20
N° 87 D del 2/3/2021 – M.S.P. – BENEFICIO DE RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. SR. SERGIO OSVALDO VILTE.	21
N° 88 D del 02/03/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. RAQUEL DEL MILAGRO VELARDE. BENEFICIO JUBILATORIO.	22
N° 89 D del 02/03/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. HUMBERTO GUEVARA. BENEFICIO JUBILATORIO.	23
N° 90 D del 02/03/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. DAVID EFRAIN GARZON. BENEFICIO JUBILATORIO.	24

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SUBSECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS N° 06/2021	25
SC – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS N° 07/2021	27
N° 115 del 12/03/2021 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO EL AGUAY – VESPUCCIO – 1° ETAPA – GRAL. ENRIQUE MOSCONI – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – SALTA. (VER ANEXO)	28
N° 116 del 12/03/2021 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO	30

CON LA CONTRATISTA ESQUIÚ MARCELO. OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE SALTA – GRUPO I – DPTO. CAPITAL. (VER ANEXO)	
N° 117 del 12/03/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN LA LOCALIDAD DE HICKMAN – EMBARCACIÓN – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – SALTA.	32
ACORDADAS	
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.317	33
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 63/21.–	34
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 64/21	35
ADJUDICACIONES SIMPLES	
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA N° 05/21	35
SC SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 08/21	36
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 175/20 (3ER LLAMADO).–	37
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 3803/21	37
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 21680/21.–	37
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM 3804/21	38
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
NUEVA SALARI – EXPTE. N° 22.601	40
SENTENCIAS	
CORO REYES, GUSTAVO FEDERICO – EXPTE. N° 61803/20	40
SOTELO, MARTÍN ARIEL – EXP. J01 – 63551/21	41
SUCESORIOS	
SÁNCHEZ, ROSA DEL VALLE – EXPTE. N° 23.256/20.	41
ZENTENO CORNEJO, JORGE ALBERTO ANTONIO – EXPTE. N° 609744/17.	42
CLEMENTE, ANA ELISA – EXPTE. N° 674.635/19.	42
SOKOLOLSKY NAZER, ISMAEL – EXPTE. N° 719.947/20.	42
CHAUQUE, ENZO ARMANDO – EXPTE. N° 716.436/20.	43
MOLINA, RITA ESTER Y/O RITA ESTHER; ALI, ANIBAL RAMON – EXPTE. N° 697695/20.	43
RIVERO, DORA REYNELDA – EXPTE. N° 714571/20	43
GRAVARUK, COBOS, DANTE MARCELO – EXPTE. N° 683190/19.	44
MORALES, MIRIAM – EXPTE. N° 593785/17.	44
CAMPOS OSCAR DEL CASTILLO – EXPTE. N° 50.132/20	45
FLORES, MANUELA – EXPTE. N° 702352/20	45
YAMPA, JOSE LORETO; BULACIO, MARIA ESTHER – EXPTE. N° 313.930/10	45

ACEVEDO CEFERINO BLAS; CALISAYA JUSTA VICENTA – EXPTE. N° 670614/19	46
GONZÁLEZ, ALFREDO CÉSAR – EXPTE. N° 703.700/20	46
LANOZA, ISABEL DEL VALLE – EXPTE. N° 644586/18	47
REMATES JUDICIALES	
POR MÓNICA SUSANA GALLI – JUCIO EXPTE. N° INC. 626550/1.	47
POR RUBÉN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 44.615/19	48
POSESIONES VEINTEAÑALES	
PASTOR HUGO, BERNIS VS. URO DE URO, MARÍA PILAR, URO URO, PAULA PETRONA, URO URO, MARÍA CASILDA, URO URO, DANIELA – EXPTE. N° 023004/19.	48
EDICTOS DE QUIEBRAS	
MONTENEGRO, DIEGO ALBERTO EXPTE. N° EXP – 727751/21	49
PUNTES ROSA PATRICIA – EXPTE. N° 649.016/18 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN PARCIAL	50
AGUILAR CARMEN ROSA – EXPTE. N° EXP-726126/21.-	50
EDICTOS JUDICIALES	
OSPRERA C/FORESTAL AGRARIA VICTORIA SRL – EXPTE. N° 21000085/2010.	51
OSPRERA C/ P.J. SERVICIOS DEL NORTE SRL – EXPTE. N° 23671/2018.	51
OSPRERA C/EL REJUNTE SRL – EXPTE. N° 2436/2019	52
FERNÁNDEZ CÉPEDES, ANTONIA S/DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA LA GRANADA SA Y/O FLORIÁN, MARTÍNEZ ALFARO – EXP710351/20	52
FERRARIS, DANIEL EDUARDO VS. PELETAY, CARLOS GUSTAVO Y ZALAZAR CONTRERAS, MARIA ELENA – EXPTE. N° 1-699089/20	52
CAMACHO, DEOLINDA ROMILDA – EXPTE. N° 641.151/18	53
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
SANSONE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SAS.	55
INNOVA SALUD INTEGRAL SAS.	56
AGROS LP SAS.	57
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
MOTEL OK – TARTAGAL	58
ASAMBLEAS COMERCIALES	
LA LOMA I.C. Y F.S.A.	59
AVISOS COMERCIALES	
BRINDAR SA	59
TELEDIFUSORA VALLE DE LERMA SRL	60
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE SALTA.	62
SOCIEDAD RURAL SALTEÑA	62
LIGA SALTEÑA DE SOFTBOL.	63
BIBLIOTECA POPULAR JORGE LUIS BORGES – A. EXTRAORDINARIA.	63
BIBLIOTECA POPULAR JORGE LUIS BORGES – A. ORDINARIA.	64
GÜEMES TANGO CLUB – GRAL. GÜEMES.	64
ASOCIACIÓN CIVIL RAÍCES NORTEÑAS – RIVADAVIA BANDA NORTE.	65
AVISOS GENERALES	
CONSEJO PROVINCIAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO SALTA – RESOLUCIÓN – CONGRESO PROVINCIAL EXTRAORDINARIO	65
FE DE ERRATAS	
EDICIÓN N° 20.946 DE FECHA 15/03/2021	66
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 16/03/2021	67
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 16/3/2021	68



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 11 de Marzo de 2021

DECRETO N° 202

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-315652/2020

VISTO la Resolución N° 25.394/2020 dictada por Jefatura de Policía de la Provincia de Salta, solicitando el pase a Retiro Obligatorio del Comisario General Gabriel Horacio Gallardo; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado pedido obedece a que el nombrado se encuentra comprendido en las causales previstas en el artículo 10 incisos a) y j) de la Ley N° 5.519 –Suplementaria de Retiros Policiales–;

Que es menester adoptar acciones tendientes a generar vacantes para los grados de Comisarios Generales, los que se encuentran excedidos conforme la planta analítica autorizada oportunamente, además la necesidad orgánica de mantener la estructura piramidal en los cargos jerárquicos de la institución;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997; debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro obligatorio, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que en virtud de todo lo expresado y atento el Dictamen N° 14/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio, del Comisario General de la Policía de la Provincia de Salta **GABRIEL HORACIO GALLARDO, DNI N° 17.651.176**, Clase 1966, Legajo Personal N° 10.127 Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, con encuadre en la causal prevista en el artículo 10 incisos a) y j) de la Ley N° 5.519 –Suplementaria de Retiros Policiales– y en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, el mismo deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que el Comisario General de la Policía de la Provincia de



Salta Gabriel Horacio Gallardo, DNI N° 17.651.176, Clase 1966, Legajo Personal N° 10.127, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, cuyo pase a retiro obligatorio se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 17/03/2021
OP N°: SA100037639

SALTA, 11 de Marzo de 2021

DECRETO N° 203

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44–69.638/2019

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Gabriel Marcos Juárez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1.078/2020 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Sub Oficial Mayor Gabriel Marcos Juárez, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 216/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y 8.128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, **GABRIEL MACOS JUÁREZ, DNI N° 24.616.868**, Clase 1975, Legajo Personal N° 12.036, Cuerpo Seguridad –Escalafón General– en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia, Gabriel Macos Juárez, DNI N° 24.616.868, Clase 1975, Legajo Personal N° 12.036, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 17/03/2021
OP N°: SA100037640

SALTA, 11 de Marzo de 2021

DECRETO N° 204

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 1100386–209262/2019 y agregados

VISTO la transferencia efectuada por el Instituto Provincial de Vivienda (IPV) a favor de la Provincia de Salta de la fracción de 836,82 m2 del inmueble identificado con la Matrícula N° 153.710 del Departamento Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que en uso de sus facultades establecidas por la Ley N° 5.167, modificada por su similar N° 5.963, el Instituto Provincial de Vivienda emitió la Resolución N° 1.363/2019, a través de la cual dispuso la transferencia a favor de la Provincia de Salta de una fracción de 836,82 m2 del inmueble identificado como matrícula catastral N° 153.710 del Departamento Capital;

Que de los informes de las áreas técnicas competentes, surge que la Fundación Anpuy –entidad de bien público sin fines de lucro– viene desarrollando en dicha fracción de terreno, proyectos de inserción comunitaria y actividades orientadas a brindar apoyo educativo a la niñez y adolescencia;

Que atento ello, se estima oportuno disponer conjuntamente con la aceptación



de la citada transferencia, el otorgamiento en comodato de dicha fracción a la mencionada institución a fin de no interrumpir los beneficios que brinda a la sociedad;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado dependiente de la Secretaría de Tierras y Bienes, en ejercicio de las competencias asignadas por Decretos N° 1.407/2006 y N° 127/2020, aconsejó hacer lugar al comodato pretendido por un plazo de 05 (cinco) años, atento a las razones de interés público comprometidas (Decreto N° 1.372/05);

Que la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación ha tomado la intervención de su competencia;

Que de conformidad a lo establecido por Decreto N° 7.655/1972 y su modificatorio N° 1.372/2005 y Decreto N° 3.149/2010, corresponde el dictado del presente Decreto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Acéptase la transferencia efectuada mediante Resolución N° 1.363/2019 del Instituto Provincial de Vivienda (IPV) a favor de la Provincia de Salta, de una fracción de 836,82 m2 del inmueble identificado como matrícula catastral N° 153.710 del Departamento Capital.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase en calidad de comodato por el plazo de 05 (cinco) años, a favor de la Fundación Anpuy, Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 272/1995, una fracción de 836,82 m2 del inmueble de mayor extensión identificado como matrícula catastral N° 153.710 del Departamento Capital, con destino al funcionamiento de un centro de recursos comunitarios para el desarrollo de actividades vinculadas al cumplimiento de su objeto social, conforme croquis para comodato que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al señor Secretario de Tierras y Bienes del Estado a suscribir el pertinente comodato.

ARTÍCULO 4°.- Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón y registro de la transferencia de dominio operada conforme artículo 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación; a la Dirección de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su registro y control; y a la Contaduría General de la Provincia para su registro, de acuerdo a lo establecido en artículo 60 del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/03/2021
OP N°: SA100037641

SALTA, 15 de Marzo de 2021

DECRETO N° 206

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expediente N° 30231-26621/2020-0

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por Aerolíneas Argentinas SA en contra

la Resolución N° 4.569/2020 de la Secretaría de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se iniciaron con motivo de la denuncia presentada ante la Secretaría de Defensa del Consumidor por el señor Damián Policarpo Barboza contra Aerolíneas Argentinas SA;

Que en forma previa a la audiencia de conciliación prevista en el artículo 9° de la Ley N° 7.402, el apoderado de la firma denunciada planteó la incompetencia de la Secretaría de Defensa del Consumidor para entender en la denuncia efectuada;

Que el planteo referido fue rechazado mediante la Resolución N° 4.569/2020 de la Secretaría de Defensa del Consumidor, en contra de la cual Aerolíneas Argentinas SA, interpuso recurso de apelación, que fue desestimado por el organismo interviniente por no encuadrar el planteo en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.402;

Que sin perjuicio de ello y en virtud del informalismo a favor del administrado establecido en el artículo 144, inciso 1) de la Ley N° 5.348; la Secretaría de Defensa del Consumidor tuvo por interpuesto recurso jerárquico;

Que cabe señalar que el artículo 1° de la Ley N° 7.402 regula el procedimiento aplicable en la Provincia de Salta para la efectiva implementación de los derechos del consumidor;

Que en el Capítulo V de dicha normativa, se establecen expresamente los recursos que resultan procedentes en el marco del "Procedimiento para la defensa de los derechos del consumidor en la Provincia de Salta", disponiendo en su artículo 18 que "Solamente procederá el recurso de reconsideración en el caso indicado en el artículo 13 inciso a) y en el artículo 20, normas que se refieren a las decisiones sobre admisibilidad de pruebas y medidas preventivas ordenadas durante el sumario, respectivamente";

Que asimismo, el artículo 19 de la Ley N° 7.402 prevé un recurso de apelación directa ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial para impugnar las resoluciones condenatorias dictadas por la Autoridad de Aplicación, las cuales se consideran definitivas";

Que consecuentemente, no resulta procedente admitir la procedencia del recurso jerárquico previsto en la Ley N° 5.348 –Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta–;

Que al respecto cabe destacar que el artículo 45 de la Ley N° 7.402 prevé la aplicación supletoria de la Ley N° 5.348, es decir, sólo para aquellos supuestos no regulados expresamente en la primera, situación que no ocurre en lo referido a los recursos, pues la Ley N° 7.402 estableció un sistema recursivo especial en materia de derechos del consumidor;

Que así, una interpretación armónica y sistemática de las previsiones contenidas en la Ley N° 7.402 lleva a concluir que los actos dictados por la autoridad de aplicación de dicha ley, tanto en la instancia conciliatoria como en la instrucción sumaria administrativa, no son susceptibles de ser impugnados mediante el sistema recursivo de la Ley N° 5.348;

Que sin perjuicio de lo expuesto, cabe señalar que mediante la Resolución N° 4.569/2020 de la Secretaría de Defensa del Consumidor, se dispuso no hacer lugar al planteo de incompetencia realizado por la firma denunciada, fijando la correspondiente audiencia de conciliación;

Que ahora bien, dicha Resolución no resulta impugnable mediante ninguno de los remedios impugnativos regulados por la Ley N° 7.402. En primer lugar, no podría haber sido impugnada mediante el recurso de reconsideración previsto en el artículo 18 de la Ley citada, toda vez que aquél solo procede en contra de las resoluciones que desestimen la

producción de medidas de pruebas (artículo 13, inciso a) y de aquellas que ordenan medidas preventivas (artículo 20), supuestos que no se han configurado en las presentes actuaciones”;

Que por otro lado, tampoco resultaría procedente el recurso de apelación directa ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial previsto en el artículo 19 de la Ley N° 7.402, toda vez que el mismo solamente permite impugnar las resoluciones condenatorias, supuesto también distinto al planteado en las presentes actuaciones;

Que la resolución en cuestión no constituye un acto administrativo de carácter definitivo, sino un acto de mero trámite. En efecto, resulta evidente que la resolución por medio de la cual la autoridad de aplicación se declara competente no produce efectos jurídicos directos, por cuanto se limita a decidir sobre una incidencia planteada durante la tramitación del procedimiento administrativo sin modificar la situación jurídica de lo administrados;

Que al respecto, cabe recordar que el artículo 25 de la Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta (LPAS), define al acto administrado como “toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa, que produce efectos jurídicos individuales en forma directa”, no encuadrando en dicha definición la Resolución en cuestión;

Que consecuentemente, los eventuales planteos o cuestionamientos que estime pertinente realizar el administrado relacionados con la competencia del organismo deberán ser articulados al impugnar la eventual Resolución condenatoria que recaiga, que constituye el acto administrativo sobre el cual debe ejercerse el control judicial suficiente a cargo de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial;

Que al respecto, debe tenerse presente que la competencia constituye justamente uno de los elementos del acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 26 y 30 de la LPAS;

Que de esta manera, el legislador ha previsto que el procedimiento administrativo se desarrolle de manera eficiente, procurando una tutela administrativa efectiva, reservando el control judicial para luego de dictado el acto definitivo que resuelve a cuestión de fondo;

Que la Corte de Justicia, señaló que el recurso de apelación directo en cuestión procede “sólo contra una decisión del Secretario de Defensa del Consumidor que ponga fin a la cuestión debatida”;

Que asimismo, se aclaró el sentido de un fallo dictado con anterioridad en esta materia en los autos caratulados: “Caja de Seguros S.A. vs. Provincia. de Salta, Secretaría de Defensa del Consumidor – Competencia”, señalando que aquel se circunscribió a la decisión de una contienda negativa de competencia y que “de tal antecedente no puede derivarse sin más la consecuencia pretendida por el recurrente, esto es la admisibilidad del recurso directo contra toda decisión no definitiva dictada por la Secretaría de Defensa del Consumidor en el marco de la referida Ley, siendo de competencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial la determinación en concreto en qué casos y bajo qué circunstancias será viable hacer excepción al principio sentado en el precepto mencionado” (CJS, Tomo 156:39);

Que por todo lo expuesto, y en virtud del Dictamen N° 53/2021 de Fiscalía de Estado, correspondería denegar, por inadmisibilidad formal el recurso jerárquico interpuesto por Aerolíneas Argentinas SA contra la Resolución N° 4.569/2020 de la Secretaría de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerios de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso jerárquico interpuesto por Aerolíneas Argentinas SA contra la Resolución N° 4.569/2020 de la Secretaría de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 17/03/2021
OP N°: SA100037676

SALTA, 15 de Marzo de 2021

DECRETO N° 207
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 17-33745/2021

VISTO el Convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas y Censo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio tiene por objeto dar cumplimiento al "PROGRAMA ANUAL DE ESTADÍSTICA 2021" en la jurisdicción provincial, y con tal fin se implementa una colaboración técnica entre las partes que le permita al INDEC cumplir con los fines públicos expuestos en el artículo 2° del Decreto N° 3.110/1970, especificando entre los organismos intervinientes, el nombre y objeto de las actividades, las tareas que ambas partes deben realizar y las obligaciones especiales de cada actividad, la cantidad indicativa mínima requerida de personal asignado y los perfiles del mismo, la duración indicativa máxima de la contratación o afectación para cada actividad y el cronograma y plazos de realización y entrega de ambas partes, según se describen en los Anexos que integran el presente convenio;

Que la Dirección General de Estadísticas y Censo tiene como función actuar como delegación de los servicios nacionales de estadísticas en lo que atañe a la conducción y realización de estadísticas y censos que se realicen en el territorio provincial, por lo que según lo establece el artículo 13 del Decreto Ley N° 484/1957, se encuentra facultada, con aprobación del Poder Ejecutivo, para celebrar convenios con la autoridad estadística nacional y gestionar de ésta una contribución por los trabajos que efectúe en calidad de delegación de la misma;

Que el financiamiento de los gastos que demande el cumplimiento del Convenio Marco para llevar a cabo el "PROGRAMA ANUAL DE ESTADÍSTICA 2021" en la jurisdicción

provincial, será realizado por el INDEC con cargo a su presupuesto, conforme lo dispuesto en la cláusula tercera 3.1.a) del mismo;

Por ello, de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial y la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco “PROGRAMA ANUAL DE ESTADÍSTICA 2021”, suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas y Censo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/03/2021
OP N°: SA100037677

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 18 de Febrero de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 70 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 1408/17-código 174**

VISTO la renuncia presentada por la señora Norma Teodora Delgado, DNI N° 13.383.122, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Eva Perón” de Hipólito Irigoyen – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de marzo 2017, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez tramitado a través del Expediente N° 024-27-13383122-9-005-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (Fs. 07 y 19);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado; y aconseja que en virtud de lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241, durante el período indicado en el citado artículo, el agente conserve el nivel escalafonario adquirido y, para el supuesto de pronunciarse la Comisión Médica por la rehabilitación psico-física del mismo, éste pueda reingresar a la Administración Pública Provincial;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de marzo de 2017, la renuncia de la señora **NORMA TEODORA DELGADO, DNI N° 13.383.122**, al Cargo: Personal de Servicios Generales – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales –Subgrupo: 4 – N° de Orden 36.4, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital “Eva Perón” de Hipólito Irigoyen – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- La renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 17/03/2021
OP N°: SA100037649

SALTA, 18 de Febrero de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 71 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 278594/20–código 369**

VISTO la renuncia presentada por el doctor Alfredo Humberto Corrado, DNI N° 11.081.758, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur – Hospital “Papa Francisco” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de noviembre de 2020, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0367993-0-4, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 03 y 15);

Que el agente cumplió con la presentación del examen psico-físico (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de noviembre de 2020, la renuncia del doctor **ALFREDO HUMBERTO CORRADO, DNI N° 11.081.758**, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 1304, del Decreto N° 2.734/12, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur – Hospital “Papa Francisco” –Ministerio de

Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 17/03/2021
OP N°: SA100037650

SALTA, 18 de Febrero de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 72 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 286119/20-código 369**

VISTO la renuncia presentada por la señora Nilda Telefora Medrano, DNI N° 14.303.282, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur – Hospital “Papa Francisco” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 13 de noviembre de 2020, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Beneficio N° 14-0-0374016-0-5, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 13 de noviembre de 2020, la renuncia de la señora **NILDA TELEFORA MEDRANO, DNI N° 14.303.282**, al Cargo: Auxiliar Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 3 – N° de Orden 213, del Decreto N° 2.734/12, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur – Hospital “Papa Francisco” – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora MEDRANO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 17/03/2021
OP N°: SA100037651

SALTA, 18 de Febrero de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 73 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 1421/20-código 172

VISTO la renuncia presentada por el bioquímico Jose Luis Santillan, DNI N° 11.909.279, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Rivadavia Banda Sud – Ministerio de Salud Pública, a partir del 10 de septiembre de 2020, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242011909279641, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (05 y 10);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs.06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 10 de septiembre de 2020, la renuncia del bioquímico **JOSE LUIS SANTILLAN, DNI N° 11.909.279**, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 128, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital de Rivadavia Banda Sud –Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el bioquímico **SANTILLAN**, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 17/03/2021
OP N°: SA100037652

SALTA, 18 de Febrero de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 74 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 241633/20-código 134

VISTO la renuncia presentada por el señor Carlos Pablo Serapio, DNI N° 27.175.339, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de “Señor del Milagro” –Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de octubre de 2020, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra

Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y 07);

Que el agente incumplió con a la presentación del examen psico-físico de egreso, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de octubre de 2020, la renuncia del Sr. **CARLOS PABLO SERAPIO, DNI N° 27.175.339**, al Cargo: Enfermero – Agrupamiento: Enfermería –Subgrupo: 3 – N° de Orden 273, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital “Señor del Milagro” – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor SERAPIO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 17/03/2021
OP N°: SA100037653

SALTA, 18 de Febrero de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 75 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 66497/20-código 369**

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita dejar sin efecto el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales-mayor jornada de trabajo, de los doctores Sergio Gustavo Valdez, Mauricio Herrera Verduguez Y Eduardo Alberto Menendez; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia de la señora Secretaria de Gestión Administrativa, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección de Personal tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/08,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de su notificación, dejar sin efecto por renuncia, el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales y el correspondiente adicional por mayor jornada de trabajo, otorgados a los profesionales que seguidamente se consignan dependientes del Hospital Papa Francisco, agrupamiento: profesional, subgrupo 1, dejando establecido que continuarán desempeñándose con régimen horario de treinta (30) horas

semanales:

Dr. SERGIO GUSTAVO VALDEZ DNI N° 22.094.272, Matrícula Profesional N° 3549, artículo 2° Decreto N° 2.845/13.

Dr. MAURICIO HERRERA VERDUGUEZ DNI N° 94.103.736, Matrícula Profesional N° 4604, artículo 2° Decreto N° 177/14.

Dr. EDUARDO ALBERTO MENENDEZ DNI N° 25.801.256, Matrícula Profesional N° 5135, artículo 2° Decreto N° 2.845/12.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 17/03/2021
OP N°: SA100037654

SALTA, 02 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 85 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 257480/20-código 322

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita aceptar la renuncia de la licenciada Lucia Gabriela Del Frari, al cargo de Directora de Redes Sanitarias y comunitarias dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/08,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 07 de octubre de 2020, aceptar la renuncia al cargo de Directora de Redes Sanitarias y comunitarias dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, otorgado por Decisión Administrativa N° 369/20, a la licenciada **LUCIA GABRIELA DEL FRARI, DNI N° 20.125.004.**

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 17/03/2021
OP N°: SA100037655

SALTA, 02 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 86 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 283314/20-código 179

VISTO la renuncia presentada por la señora Romula Dolores Villagran, DNI N° 12.732.167, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Melchora F. de

Cornejo" de Rosario de la Frontera – Ministerio de Salud Pública, a partir del 20 de octubre de 2020, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01295 de fecha 28 de agosto de 2020, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 07 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso por su expresa negativa, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 20 de octubre de 2020, la renuncia de la señora **ROMULA DOLORES VILLAGRAN, DNI N° 12.732.167**, al Cargo: Personal de Servicios Generales – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 1, del Decreto N° 3.146/00, con desempeño como Jefa de Sector Servicios Generales – Función N° 30, Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. VILLAGRAN no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 17/03/2021
OP N°: SA100037656

SALTA, 02 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 87 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 2097/20-código 186

VISTO la renuncia presentada por el señor Sergio Osvaldo Vilte, DNI N° 18.046.023, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de San Carlos – Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de septiembre 2020, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio de Retiro Transitorio



por Invalidez tramitado a través del Expediente N° 0242018046023451, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (Fs. 05 y 09);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado; y aconseja que en virtud de lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241, durante el período indicado en el citado artículo, el agente conserve el nivel escalafonario adquirido y, para el supuesto de pronunciarse la Comisión Médica por la rehabilitación psico-física del mismo, éste pueda reingresar a la Administración Pública Provincial;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de septiembre de 2020, la renuncia del señor **SERGIO OSVALDO VILTE, DNI N° 18.046.023**, al Cargo: Enfermero – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4 – N° de Orden 12, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital de San Carlos – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- El renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 17/03/2021
OP N°: SA100037657

SALTA, 02 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 88 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 2423/20-cód. 190

VISTO la renuncia presentada por la señora Raquel Del Milagro Velarde, DNI N° 11.343.858, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos – Ministerio de Salud Pública, a partir del 26 de noviembre de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Beneficio N° 14003693480, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni

registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 26 de noviembre de 2020, la renuncia de la señora **RAQUEL DEL MILAGRO VELARDE, DNI N° 11.343.858**, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4- N° de Orden 43, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora VELARDE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 17/03/2021
OP N°: SA100037658

SALTA, 02 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 89 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Expte. N° 31057/20-código 170

VISTO la renuncia presentada por el señor Humberto Guevara, DNI N° 10.907.889, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de La Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 23 de abril de 2020, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242010907889241, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 03 y 10);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, pese a su notificación (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo

delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 23 de abril de 2020, la renuncia del señor **HUMBERTO GUEVARA, DNI N° 10.907.889**, al Cargo: Personal de Servicios Generales – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5 – N° de Orden 492, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de La Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el señor GUEVARA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 17/03/2021
OP N°: SA100037659

SALTA, 02 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 90 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 264384/20-código 220

VISTO la renuncia presentada por el doctor David Efrain Garzon, DNI N° 11.283.808, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel – Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública, a partir del 30 de septiembre de 2020, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 01293 de fecha 04 de mayo de 2020, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 25/26 y 31);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 30 de septiembre de 2020, la renuncia del doctor **DAVID EFRAIN GARZON, DNI N° 11.283.808**, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 1343, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel – Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Dr. GARZON no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 17/03/2021
OP N°: SA100037660

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 11 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN N° 06

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 0120047-272.236/2020-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 90/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra “Refacciones varias y ampliación de Escuela N° 4.832 –Paraje El Oculito– Orán – Departamento Orán – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 9.172.003,60 (pesos nueve millones ciento setenta y dos mil tres con 60/100), IVA incluido, valor estimado a septiembre de 2020, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado;

Que la Dirección de Obras de Educación, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 90/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación

Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma– en la suma de tres mil quinientos pesos (\$ 3.500), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra Refacciones varias y ampliación de Escuela N° 4.832 – Paraje El Oculito– Orán – Departamento Orán – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 9.172.003,60 (pesos nueve millones ciento setenta y dos mil tres con 60/100) IVA incluido, valor estimado a septiembre de 2020, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.– Llamar a Adjudicación Simple N° 6/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día treinta y uno (31) de marzo de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a horas 10:30.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. María Graciela Vilariño (Directora de Obras de Educación);
- Arq. Emidio Posse (Jefe del Programa Obras de Educación);

ARTÍCULO 4 °. – Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la **Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas**.

Moreno

SALTA, 12 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN N° 07

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1090234-92147/2020-0 y Agregados.-

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 331/20 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra "Refacciones varias de hogares de niños/as y jóvenes (Hogar Cuna, Hogar Niño Feliz, Hogar Casita Feliz y Hogar Amanecer) Salta – Capital", con un presupuesto oficial de \$ 8.870.303,45 (pesos ocho millones ochocientos setenta mil trescientos tres con 45/100), IVA incluido, valor estimado a febrero de 2020, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado;

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 331/20, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroga la misma– en la suma de tres mil quinientos pesos (\$ 3.500), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva,

Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra "Refacciones varias de hogares de niños/as y jóvenes (Hogar Cuna, Hogar Niño Feliz, Hogar Casita Feliz y Hogar Amanecer) Salta - Capital", con un presupuesto oficial de \$ 8.870.303,45 (pesos ocho millones ochocientos setenta mil trescientos tres con 45/100), IVA incluido, valor estimado a febrero de 2020, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 07/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día treinta y uno (31) de marzo de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas - Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a horas 12:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Omar F. Carpio (Director de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico);
- Arq. Rodrigo González Brie (Profesional de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico);

ARTÍCULO 4 °. - Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno - D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución, se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la **Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas**.

Moreno

Valor al cobro: 0012 - 00002382
Fechas de publicación: 17/03/2021
Importe: \$ 1,155.00
OP N°: 100084306

SALTA, 12 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN N° 115

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-174.814/2020-11 Cpde. y agregados.

VISTO la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra "OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO EL AGUAY - VESPUCIO - 1ª ETAPA - GRAL. ENRIQUE

MOSCONI – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SOP N° 269/2020 se adjudicó la ejecución de la mencionada obra a la Municipalidad de Gral. Enrique Mosconi, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 12.099.984,15 (pesos doce millones noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro con 15/100) IVA incluido (fs. 24/29);

Que de conformidad al informe técnico elaborado por la Gerencia de Servicios de Aguas del Norte – CoSAySa SA (fs. 01/02), durante la ejecución de los trabajos surgieron diversas complicaciones, ya que a medida que avanza la obra, se va descubriendo la cañería existente, por lo que resulta necesario el reemplazo de diversos sectores de cañería que se encuentran deteriorados, debiendo considerarse que para su realización se necesita disponer de mayor equipamiento al originalmente proyectado, debido a la ubicación y condiciones de trabajo necesarias para ello;

Que la solución planteada garantizaría la continuidad del servicio de agua a las localidades de Vespucio, Cornejo y un sector de Mosconi;

Que a fs. 23, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 28/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 31 vta., interviene favorablemente la Coordinación General de Obras de la SOP sin objeciones que formular a la continuidad del trámite;

Que a fs. 65/66, obra el análisis de precios, cómputo y presupuesto correspondiente al mencionado Adicional;

Que a fs. 67, mediante Actuación N° 28/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 68/69 el Dictamen N° 33/21 y a fs. 70 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 1.327.316,65 (pesos un millón trescientos veintisiete mil trescientos dieciseises con 65/100), cifra que representa una variación equivalente al 10,97 % del monto contractual básico;

Que a fs. 72, la Dirección de Obras Municipales, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia en la suma de \$ 1.327.316,65 (pesos un millón trescientos veintisiete mil trescientos dieciseises con 65/100) IVA incluido;

Que a fs. 74, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 77/79, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 80/81, mediante Dictamen N° 16/21, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 82, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución SOP N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra “OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO EL AGUAY – VESPUCIO – 1º ETAPA – GRAL. ENRIQUE MOSCONI – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN –

PROVINCIA DE SALTA", adjudicada a la Municipalidad de Gral. Enrique Mosconi, que asciende a la suma de \$ 1.327.316,65 (pesos un millón trescientos veintisiete mil trescientos dieciseises con 65/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de julio de 2020, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.– Aprobar el análisis de precios, cómputo y presupuesto del mencionado Adicional que rolan a fs. 65/66 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.– Suscribir el Convenio del Adicional de Obra Pública – Adicional N° 1 con la Municipalidad de Gral. Enrique Mosconi, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 650 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/03/2021
OP N°: SA100037646

SALTA, 12 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN N° 116

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-227.740/14 – 0 y agregados.

VISTO el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la contratista ESQUIÚ MARCELO, correspondiente a la obra "AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE SALTA – GRUPO I – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra mencionada fue adjudicada mediante Resolución SOP N° 76/15 (fs. 505/508) a la empresa ESQUIÚ MARCELO, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 2.733.750,81 (pesos dos millones setecientos treinta y tres mil setecientos cincuenta con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de diciembre de 2014, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos (fs. 520/521);

Que por Resolución SOP N° 368/19 (fs. 546/548), se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 2.858.657,79 (pesos dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y siete con 79/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2015;

Que tal como surge del informe técnico efectuado por la Inspección de Obra (fs. 529/531), la misma registra un avance físico del 33,99 % (treinta y tres con noventa y nueve por ciento), exponiendo que debido a diversas complicaciones durante la ejecución de la obra, a la compleja situación económica y al tiempo transcurrido, resulta imposible su continuidad;

Que al respecto, la Inspección de Obra informa que las causas del considerable atraso de la obra son que la contratista resultó adjudicataria de tres grupos de obras de

similares características a la de estas actuaciones, las cuales tuvieron fecha de inicio el día 05/03/15, contando inicialmente con financiamiento nacional, el cual posteriormente resultó cambiado por financiamiento provincial y se tradujo en atrasos de pagos en los certificados de las tres obras; que la aparición de trabajos adicionales necesarios para la continuidad de las obras, todavía no formalizados pero ya ejecutados; la prohibición de GASNOR de autorizar trabajos en distintos frentes de obra al mismo tiempo, por lo cual las factibilidades que otorgaba se fueron venciendo y apareciendo modificaciones en los proyectos que nunca terminaron de aprobarse por parte de dicha empresa, como asimismo GASNOR exige una certificación de cañerías que superan su vencimiento, las cuales se encuentran todavía en trámite;

Que la situación actual muestra que la empresa contratista ejecutó los Grupos 2 y 3, restando dos barrios del Grupo 1 para terminar la obra, pero atento al tiempo transcurrido, resulta conveniente la rescisión que se tramita en estas actuaciones;

Que conforme lo establece el artículo 110 de la Ley N° 8.072, los procedimientos, actos y contratos realizados o celebrados bajo la vigencia de las normas de la legislación anterior y sus consecuencias continuarán sometidas a ella, salvo acogimiento por acuerdo formal entre las partes;

Que en consecuencia, resulta aplicable la Ley N° 6.838, la cual establece en su artículo 46 inciso c) que de los contratos se extinguen en el supuesto de acuerdo de partes;

Que asimismo, el artículo 52 del Decreto Reglamentario N° 1.448/1996 establece que la rescisión contractual por mutuo acuerdo deberá fundarse en motivos graves y sobrevinientes a la adjudicación, y que deberán acordarse los efectos patrimoniales y no patrimoniales derivados de la misma;

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva (fs. 532 y 544) y la Coordinación General de Obras (fs. 533) prestan conformidad a la rescisión planteada;

Que a fs. 536/541 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 542/543 vta. Rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas;

Que a fs. 545 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 110 de la Ley N° 8.072, 46 inciso c) de la Ley N° 6.838, 51 y 52 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y 15.6 y cc. del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución SOP N° 681/09,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la contratista **ESQUIÚ MARCELO**, para la ejecución de la obra **"AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE SALTA – GRUPO I – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"**, el que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia de la presente Resolución al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura y la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de SOP, realice las diligencias previstas en los artículos 15.7, 15.8 y 15.9 del Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Resolución SOP N° 681/2009.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/03/2021
OP N°: SA100037647

SALTA, 12 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN N° 117
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-41.273/21-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN LA LOCALIDAD DE HICKMAN - EMBARCACIÓN - DPTO. GRAL. SAN MARTÍN -PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo informado por la Coordinación General de la Secretaría de Obras Públicas a fs. 13 y fs. 100, compartido por el Secretario de Obras Públicas, resulta necesario y conveniente la ejecución de la obra mencionada, la cual cuenta con la No Objeción técnica emitida por parte del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA);

Que la presente contratación tiene por objeto construir una nueva fuente de captación de agua subterránea y obras accesorias, que permitan incrementar la oferta de agua en el sector y optimizar el suministro de agua potable en la localidad de Hickman, perteneciente al Municipio de Embarcación, ya que el único pozo existente ha superado su vida útil y presenta problemas estructurales para la producción afectando el normal servicio a los diversos usuarios;

Que en virtud de ello, a fs. 14/86, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 15.239.529,55 (pesos quince millones doscientos treinta y nueve mil quinientos veintinueve con 55/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Embarcación;

Que a fs. 87, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 44/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 101, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 107/110, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 27/21;

Que a fs. 111/112, rola Dictamen N° 23/21 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete;

Que a fs. 113, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente;

Que a fs. 115, la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toma conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN LA LOCALIDAD DE HICKMAN – EMBARCACIÓN – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN –PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 15.239.529,55 (pesos quince millones doscientos treinta y nueve mil quinientos veintinueve con 55/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Embarcación.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Embarcación, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019003 – Proyecto: 652 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 17/03/2021
OP N°: SA100037648

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.317 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 15 del mes de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que se ha informado un caso positivo de coronavirus (Covid-19) confirmado por laboratorio en el Juzgado de Garantías 3ª Nominación del Distrito Judicial del Centro.

Que la señora Jefa del Servicio de Salud Ocupacional sugiere el aislamiento del personal del mencionado juzgado hasta el 22/03/2021 inclusive, quedando sujeto el reintegro a la evolución del estado de salud del personal.

Que en orden a garantizar la administración de justicia corresponde adoptar medidas

especiales como prevención y en resguardo de la salud.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 153, apartado I, inciso b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. DISPONER la no concurrencia del personal del Juzgado de Garantías 3ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, desde el día de la fecha y hasta el 22/03/2021 inclusive, debiendo continuar funcionando de manera remota con empleo de los medios electrónicos instalados y admitidos por la legislación, quedando sujeto el reintegro a la evolución del estado de salud del personal.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Pablo López Viñals, Ernesto R. Samson, Fabian Vittar, Horacio José Aguilar, JUECES – Teresa Ovejero Cornejo, María Alejandra Gauffin, Sandra Bonari, Adriana Rodriguez Faraldo, JUEZAS – Dra. Maria Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002068
Fechas de publicación: 17/03/2021
Sin cargo
OP N°: 400015402

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 63/21 SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ANFOTERICINA LIPOSOMAL.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-7787/2021-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 06/04/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002381
Fechas de publicación: 17/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084305

LICITACIÓN PÚBLICA N° 64/21
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: COMODATO DE UN EQUIPO DE SISTEMA AUTOMATIZADO DE HEMOCULTIVOS Y TIPIFICACIÓN DE MICROORGANISMOS.

Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-165798/2020-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil SE.

Fecha de Apertura: 06/04/2021 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002380
Fechas de publicación: 17/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084303

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 05/21
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Con encuadre en el art. 14° de la Ley N° 8.072.

Expediente N° 242-8015/21.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ASCENSOR UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, SITO EN CALLE SANTIAGO DEL ESTERO N° 158 – SALTA.

Fecha y Lugar de Apertura de Propuesta: día 25 de marzo de 2021 a horas 10:30, en calle Santiago del Estero N° 158 – Salta.

Valor de Pliego: sin costo.

Consultas: Dpto. Compras, Contrataciones y Recursos Externos – AGPS Santiago del Estero

N° 158 – Salta (4400) – Tel./Fax (0387) 4370071/72.

Pliego: www.agpsalta.gov.ar

Mail: compras@agpsalta.gov.ar

Indicando en el campo Asunto: consulta "Adjudicación Simple N° 05/2021".

Gallo, AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA

Valor al cobro: 0012 – 00002389
Fechas de publicación: 17/03/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100084344

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 08/21
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: OBRA IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA DE VIDRIO DEL FOYER – CENTRO DE CONVENCIONES DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 360-301245/2020-0 y agregados.

Destino: Centro de Convenciones – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 07/04/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del Acto de Apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico:

contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00002388
Fechas de publicación: 17/03/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100084340

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 175/2020 (3° LLAMADO)
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 175/2020 (3er. llamado) – Adquisición de frascos ampolla de vidrio estéril para el Servicio de Farmacia del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 1.311/21 a la firma: RAUL AGUSTIN CORRALES SRL: renglón N° 01. Total Adjudicado \$ 33.584,50 (pesos treinta y tres mil quinientos ochenta y cuatro con 50/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002384
Fechas de publicación: 17/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084319

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 3803/21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 26/03/2021, horas: 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL PREDIO DE LA AVDA. KENNEDY, EXPTE. ADM 3803/21. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES:** página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00001027
Fechas de publicación: 17/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015396

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21680/21



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: base fusibles acometida rebombeo central Grand Bourg.

Expte. N°: 21680/21.

Destino: ciudad de Salta .

Fecha de Contratación: 12/03/2021.

Proveedor: ROVI SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 15 de Marzo de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00002383
Fechas de publicación: 17/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084316

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. ADM 3804/21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15 l) Ley N° 8.072

El Poder Judicial de Salta, a los efectos establecidos en el art. 30 de la Ley N° 8.072, hace saber que: El Director de Administración, mediante Decreto de fecha 12/03/21, procedió a adjudicar, el reemplazo de bobina de solenoide en la estación reguladora de presión de gas, en la suma total de \$ 85.357,03 (pesos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y siete c/03/100), con encuadre en el art. 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 (Expte. ADM 3804/21).

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00001029
Fechas de publicación: 17/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015398



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

NUEVA SALARI – EXPTE. N° 22.601

Edicto de Petición de Mensura: la Sra. Jueza de Minas, Dra. María Victoria Mosmann, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (seg. tex. ord. Dec. N° 456/97) que ERAMINE SUDAMÉRICA SA, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Nueva Salari", yacimiento de litio. Ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 22601, que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRÜGER-POSGAR

	X									Y									
p.p.	2	6	1	5	1	4	7	0	0	P.P.	7	2	5	5	8	5	0	0	0
1	2	6	1	5	1	4	7	0	0	1	7	2	4	5	8	5	0	0	0
2	2	6	1	1	6	4	7	0	0	2	7	2	4	5	8	5	0	0	0
3	2	6	1	1	6	4	7	0	0	3	7	2	5	5	8	5	0	0	0

Labor Legal: X: 2613600.00 Y: 7254560.00

CERRANDO de esta manera una superficie libre probable de: 35000 ha.

Las minas colindantes son: Salari 27, 19823; Tolar 04, 20347; Salari 15, Expte. N° 19644; Salari 14, Expte. N° 19643; cateo, Expte. N° 23614.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Publicar tres veces en el espacio de 15 días.

SECRETARÍA, 2 de Marzo de 2021.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004699

Fechas de publicación: 09/03/2021, 17/03/2021, 30/03/2021

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100084125

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – SRN ORÁN

CORO REYES, GUSTAVO FEDERICO – EXPTE. N° 61803/20

... Tribunal de Juicio Sala I, Vocalía II del Distrito Judicial Orán... en fecha 13 de Enero de 2021, esta Vocalía CONDENÓ a **Gustavo Federico Coro Reyes**, DNI N° 31.394.321, nacido el 16 de Mayo de 1985 en Salta (Capital), hijo de Jorge Coro y de Maria Concepción Corro, domiciliado en calle 9 de Julio N° 489 de la Localidad de Colonia Santa Rosa (Salta), Prontuario N° 38.489 Secc. R.H., a la pena de 2 AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA Y COSTAS, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de **Robo Simple**, en los términos de los artículos **164, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.**, se remite la presente para su toma de razón.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 8 de Marzo de 2021.

Dr. Mario E. Maldonado, JUEZ

Recibo sin cargo: 100010246
Fechas de publicación: 17/03/2021
Sin cargo
OP N°: 100084311

**JUZGADO DE GARANTÍAS DE PRIMERA NOMINACIÓN DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE ORÁN
SOTELO, MARTÍN ARIEL – EXP. J01-63551/21**

... Juzgado de Garantías Primera Nominación del Distrito Orán... el día 25/03/2021, este Tribunal falló **CONDENANDO** a Martín Ariel Sotelo, (25 años), fecha de nacimiento: 17/08/2002, apodo "Tincho", DNI N° 41.688.110, hijo de Abelino Sotelo (v) y de Claudia Isabel Burgos (v), domicilio: calle Italia y Martín Fierro, Barrio Taranto, de Orán, a la pena de 3 (tres años y 4 (cuatro) meses de prisión de ejecución efectiva, por considerarlo autor penalmente responsable del delito de **"ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA"**, conforme artículo 166, inciso 2, 1° supuesto y artículo 42 del Código Penal, más accesorias legales y costas de conformidad a los Art. 29 inc. 3°, 40 y 41 del CP.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 9 de Marzo de 2021.

Dr. Francisco J. Oyarzu, JUEZ – Dra. Maria Alejandra Martos, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010245
Fechas de publicación: 17/03/2021
Sin cargo
OP N°: 100084309

SUCESORIOS

El Dr. Humberto Raúl Álvarez –Juez Subrogante– del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, del Distrito Judicial Sur-Metán, sito en Av. Mitre N° 30, tercer piso de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE SÁNCHEZ, ROSA DEL VALLE – EXPTE. N° 23.256/20"**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (2.340 del CC y C y 723 inc. 2 del CPC y C).

SAN JOSÉ DE METÁN, PROVINCIA DE SALTA, 24 de Febrero de 2020.

Dra. Ana Teresita Sanz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004819
Fechas de publicación: 17/03/2021
Importe: \$ 245.00

OP N°: 100084317

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"ZENTENO CORNEJO, JORGE ALBERTO ANTONIO S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 609744/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Zenteno Cornejo, Jorge Alberto Antonio, DNI N° 7.242.088, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 CC y CN). Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza.
SALTA, 12 de Marzo de 2021.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004812
Fechas de publicación: 17/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084307

La Dra. Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nom., Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Alvarez, en los autos caratulados: **"CLEMENTE, ANA ELISA POR SUCESORIO – EXP. N° 674.635/19"**, cita a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Ana Elisa Clemente, DNI N° F 1.717.638, para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CC y C), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales.
SALTA, 09 de Marzo de 2021.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004810
Fechas de publicación: 17/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084301

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza (Subrogante) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **"SOKOLOLSKY NAZER, ISMAEL POR SUCESORIO – EXP. N° 710.947/20"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCCN).

SALTA, 10 de Marzo de 2021.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004804
Fechas de publicación: 17/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084295

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación de la ciudad de Salta, en autos caratulados: **"CHAUQUE, ENZO ARMANDO – SUCESORIO – EXPTE. N° 716.436/20"**, cita y emplaza por edictos a publicarse por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPC y C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 25 de Febrero de 2021.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004786
Fechas de publicación: 16/03/2021, 17/03/2021, 18/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100084266

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"MOLINA, RITA ESTER Y/O RITA ESTHER; ALI, ANIBAL RAMON POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 697695/20"**, ordena la publicación de edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chibán, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 02 de Marzo de 2021.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004785
Fechas de publicación: 16/03/2021, 17/03/2021, 18/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100084265

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª

Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos: "**RIVERO, DORA REYNELDA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 714571/20**", dispuso declarar abierto el juicio sucesorio de Dora Reynelda Rivero, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC; y citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 04 de Marzo de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004784
Fechas de publicación: 16/03/2021, 17/03/2021, 18/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100084264

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 10ª Nominación – Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: "**GRAVARUK COBOS, DANTE MARCELO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 683190/19**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del Sr. Dante Marcelo Gravaruk Cobos, DNI N° 7.252.259, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagrán (Jueza). Dra. Ana Cristina Vicente (Secretaria).

SALTA, 29 de Diciembre del 2020.

Dra. María Guadalupe Villagrán, JUEZA – Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004768
Fechas de publicación: 15/03/2021, 16/03/2021, 17/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100084231

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 3ª Nominación, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: "**MORALES, MIRIAM S/SUCESORIO – EXPTE. N° 593785/17**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chibán (Juez), Dr. Nicolás Postigo Zafaranich (Secretario).

SALTA, 31 de Julio de 2020.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004767
Fechas de publicación: 15/03/2021, 16/03/2021, 17/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100084230

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría N° 1 del Dr. Marcelo Alvarado, del Distrito Judicial Tartagal, en autos caratulados: "**CAMPOS OSCAR DEL CASTILLO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 50.132/20**", cita por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial art. 2340 CCyCN), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer.
SALTA, 01 de Marzo de 2021.

Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001030
Fechas de publicación: 17/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015399

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación del Distrito Judicial Centro. Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: "**FLORES, MANUELA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 702352/20**", ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Manuela Flores, DNI N° 2.287.499, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza – Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez .
SALTA, 26 de Febrero de 2021.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001028
Fechas de publicación: 17/03/2021, 18/03/2021, 19/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015397

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: "**YAMPA, JOSE LORETO; BULACIO, MARIA ESTHER POR SUCESORIO – EXPTE. N° 313.930/10**",

de conformidad a lo dispuesto por art. 2.340 del Código Civil y Comercial, cita por edictos, que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Jose Loreto Yampa, LE N° 7.235.109 y María Esther Bulacio, LC N° 0.719.291, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia.

SALTA, 3 de Marzo de 2021.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001026

Fechas de publicación: 17/03/2021

Importe: \$ 245.00

OP N°: 400015395

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: **"ACEVEDO CEFERINO BLAS; CALISAYA JUSTA VICENTA S/SUCESORIO AB INTESTATO – EXPT. 670614/19"**, resuelve declarar abierto el juicio sucesorio de Acevedo Ceferino Blas; Calisaya Vicenta y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 8 de Marzo de 2021.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001025

Fechas de publicación: 17/03/2021

Importe: \$ 245.00

OP N°: 400015394

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Dr. José Gabriel Chiban, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"GONZÁLEZ, ALFREDO CÉSAR S/SUCESORIO – EXPTE. N° 703700/20"**: cita por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCyC), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 04 de Marzo de 2021

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002066
Fechas de publicación: 17/03/2021, 18/03/2021, 19/03/2021
Sin cargo
OP N°: 400015393

El Dr. José Gabriel Chiban – Juez (interino) de 1a Instancia en lo Civil y Comercial de 2a Nominación, Distrito Judicial Centro – Provincia de Salta, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los caratulados "**LANOZA, ISABEL DEL VALLE POR SUCESORIO – EXPTE. N° 644586/18**", cita por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley.
SALTA, 26 de Febrero de 2021.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001017
Fechas de publicación: 15/03/2021, 16/03/2021, 17/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015381

REMATES JUDICIALES

POR MÓNICA SUSANA GALLI – JUICIO EXPTE. INC. N° 626550/1

Remate Judicial 2 inmuebles por Quiebra – Concurso Especial con Base.
El jueves 25 de marzo 18:00 horas, en Alsina N° 947 de la ciudad de Salta Capital, por orden de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nom. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Sec. Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos: "**ROJAS OSINAGA, ALFREDO – MÓLINA TABORGA, MARIANO ERNESTO – CONCURSO ESPECIAL – INC. N° 626550/1**". Remataré con la base de \$ 28.907.617,89, catastro 93.304, Sup. 5196,16 m².
Descripción: 1 portería, 1 casilla de guardia, 1 gabinete de gas y cinco galpones con piso cemento alisado, paredes de bloques túnel ladrillos circulación de zorra sobre rieles, 3 galpones techos parabólicos y 2 a dos aguas todos de chapa, oficinas 2 plantas de ladrillo, garaje cocina estructura para estacionamiento acceso portones corredizos. Horas 19 remataré con la base de \$ 28.907.617,89 el catastro N° 175.714, Sup 1 ha 3.935m².
Descripción: 1 casilla de guardias techo chapa, piso cemento alisado sin cerramiento; el resto del inmueble baldío ambos catastros en Av. Durañona N° 1946, Pque. Industrial Dpto. Capital Salta; asfaltada c/alumbrado público todos los servicios sobre línea municipal no dentro de inmuebles. El comprador abonará en el acto de remate el 30 % del precio de

contado, comisión 5 % sellado Actas 1,25 % DGR más 21 % IVA. La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación 5 días Boletín Oficial, 5 días diario El Tribuno y 3 días Nuevo Diario, DGI Monotributo.

Mónica Susana del V. Galli, MARTILLERA PÚBLICA Y CORREDORA DE COMERCIO – MP N° 52

Factura de contado: 0011 – 00004808
Fechas de publicación: 17/03/2021, 19/03/2021, 22/03/2021, 23/03/2021, 25/03/2021
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100084299

POR RUBÉN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 44.615/19

El 18/03/21 a 17:00 horas, en calle España N° 955, sede del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Pcia. de Salta de esta ciudad, REMATARÉ s/base y al ctdo. con el 10 % Com. ley más 1,25 % sellado DGR a cargo del comprador, el vehículo automotor Mca. Peugeot – Mod. Compact 207 XS 1,4 5P – Tipo Sedan 5 puertas – Mod. Año 2009 – Motor Peugeot N° 10DBSR0013378 – Chasis Peugeot N° 8AD2MKFWUAG002116 – Dom. IDL 502, el que se encuentra montado sobre 4 ruedas en buen estado, presenta abolladura en guardabarros delantero izquierdo, con ralladuras en carrocería con saltado de pintura en guardabarros delantero derecho, paragolpes trasero presenta arreglo (soldado), tiene el tapizado en regular estado en parte deteriorado, posee radio con CD (un disco trabado dentro) cerradura deteriorada, no tiene gato mecánico, llave de rueda ni rueda de auxilio, su kilometraje al momento del secuestro es de 147.086 Km, pudiendo ser revisado horas antes en domicilio consignado para la subasta.– Ordena Sra. Jueza del Trabajo N° 2 Dra. ALEJANDRA I. SALIM, Sec. Dra. MARIA ALICIA SAHA en juicio "C/VYB CONSTRUCCIONES SRL – EJEC. DE HON. – EXPTE. N° 44.615/19". Edictos por 1 día en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al martillero R.C.D.C. (Resp. Monotrib.) – Cel. 154-414211.

Rubén C.D. Cacharani, MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO – MP 22

Factura de contado: 0011 – 00004800
Fechas de publicación: 17/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084290

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto R. Alvarez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación del Distrito Judicial Sur de Metán, Secretaria de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "PASTOR HUGO, BERNIS VS URO DE URO, MARÍA PILAR, URO URO, PAULA PETRONA, URO URO, MARÍA CASILDA, URO URO, DANIELA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 023004/19", ordena publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco días art.



145 y 146 del CPCC y C), citándose a los demandados Sres. Uro de Uro María Pilar, Uro Uro Paula Petrona, Uro Uro María Casilda, Uro Uro Daniela y a toda otra persona que se considere con derecho sobre los inmuebles objeto de autos individualizado con nomenclatura catastral: Matrícula N° 1088, Sección B Mz. 81, Parcela 11 ubicado en calle Pueyrredón N° 223 de la localidad de San José de Metán, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del CPC y C) Fdo.: Dr. Humberto Álvarez, Juez – Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

SAN JOSÉ DE METÁN, 23 de Febrero del 2021.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004773

Fechas de publicación: 15/03/2021, 16/03/2021, 17/03/2021, 18/03/2021, 19/03/2021

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100084237

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“MONTENEGRO, DIEGO ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-727751/21”**, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del **Sr. Diego Alberto Montenegro, DNI N° 28.514.619**, con domicilio real declarado en Mza. 140, casa 19, B° La Lonja III de Atocha, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 20 de abril de 2021** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El **día 4 de mayo de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9º, 35 y ctes. de la LCQ). 6) El **día 20 de julio de 2021** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 2.060,00**. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN René Humberto Blanda Herrera, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horarios de atención el de horas martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas.

SALTA, 10 de Marzo de 2021.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002379

Fechas de publicación: 16/03/2021, 17/03/2021, 18/03/2021, 19/03/2021, 22/03/2021

Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100084287

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Nominación, a cargo del Dr. Pablo Muiños, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, hace saber por dos días que en los autos caratulados: **"PUENTES ROSA PATRICIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 649.016/18"**, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Parcial en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. El proyecto de distribución se encuentra a disposición de los señores acreedores. Vencido el plazo de diez días sin que se formulen observaciones, será aprobado sin más trámite.
SALTA, 22 de Febrero de 2021.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004791
Fechas de publicación: 16/03/2021, 17/03/2021
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100084275

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"AGUILAR, CARMEN ROSA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 726126/21"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **DECLARAR** en estado de quiebra a la Sra. Carmen Rosa Aguilar, DNI N° 24.612.309, con domicilio real declarado en Av. Contreras, block 36, dpto. "B" Villa Palacios, Salta, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Zuviría N° 333 5° piso "A", ambos de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **Fijar el día 28 de abril de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. 5) **Fijar el día 11 de junio de 2021** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 27 de julio de 2021** (art.39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.160,00.
SALTA, 9 de Marzo de 2021.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002374
Fechas de publicación: 15/03/2021, 16/03/2021, 17/03/2021, 18/03/2021, 19/03/2021
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100084261

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Miguel Antonio Medina – Juez Federal N° 2, de la Provincia de Salta – Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: "**O.S.P.R.E.R.A. C/FORESTAL AGRARIA VICTORIA S.R.L. – S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 21000085/2010**", cita por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada FORESTAL AGRARIA VICTORIA SRL, CUIT N° 30-70854457-0, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de cinco (5) días después de publicado el presente, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere, se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente.
SALTA, 5 de Marzo de 2021.

Mariela Alejandra Gimenez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004818
Fechas de publicación: 17/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084314

El Dr. Miguel Antonio Medina – Juez Federal N° 2, de la Provincia de Salta – Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en los autos caratulados: "**O.S.P.R.E.R.A. C/P.J. SERVICIOS DEL NORTE S.R.L. – S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 23671/2018**", notifica por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada P.J. SERVICIOS DEL NORTE SRL – CUIT N° 30-71028555-8, de la siguiente resolución recaída en autos: "Salta, 18 de junio de 2020.– Y VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.– MANDAR que se lleve la ejecución adelante contra PJSERVICIOS DEL NORTE SRL, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO CON 89/100 CTVOS.– y con más sus intereses y actualizaciones que por Ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.– TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de este tribunal. III.– ORDENAR: se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por la ejecutante. IV.– MANDAR: se copie, se registre y notifique.– FDO.: Dr. Miguel Antonio Medina – Juez de 1ª Instancia.
SALTA, 4 de Febrero de 2021.

Mariela Alejandra Gimenez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004817
Fechas de publicación: 17/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084313

El Dr. Julio Leonardo Bavio – Juez Federal N° 1, de la Provincia de Salta – Secretaría de la Dra. María A. Zenteno Day, en los autos caratulados: "O.S.P.R.E.R.A. C/EL REJUNTE S.R.L. – S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 2436/2019", notifica por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada EL REJUNTE SRL – CUIT N° 30-70827069-1, de la siguiente resolución recaída en autos: "Salta, 20 de noviembre de 2020. Y VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: MANDAR que se lleve adelante la ejecución contra EL REJUNTE SRL, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos ciento dieciocho mil seiscientos ochenta y ocho con dieciséis centavos (\$ 118.688,16) y sus intereses, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. REGÍSTRESE y notifíquese. Fdo.: Dr. Julio Leonardo Bavio – Juez Federal".
SALTA, 27 de Noviembre de 2020.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004816
Fechas de publicación: 17/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084312

El Sr. Juez del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades del Distrito Judicial del Centro Provincia de Salta, Dr. Pablo Muiños, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en los autos caratulados "FERNÁNDEZ CÉSPEDES, ANTONIA S/ DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA LA GRANADA SA Y/O FLORIÁN, MARTÍNEZ ALFARO EXP 710351/20", ha ordenado en fecha 22 de febrero de 2021 la publicación de edictos de ley, a fin de que comparezcan a juicio los herederos del Sr. Florián Martínez Herrera DNI N° 92.281.677 y del Sr. Florián Martínez Alfaro DNI N° 92.510.316. La publicación se realizará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local durante el término de cinco días corridos (5 días), bajo apercibimiento de designárseles defensor oficial. Fdo. Dr. Pablo Muiños Juez, Dr. Leandro Ciociano Secretario.
SALTA, 09 de Marzo de 2021.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dr. Leandro A. Ciociano, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001016
Fechas de publicación: 15/03/2021, 16/03/2021, 17/03/2021, 18/03/2021, 19/03/2021
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 400015380

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Beatriz Galindez, en autos "FERRARIS, DANIEL EDUARDO VS. PELETAY, CARLOS GUSTAVO Y ZALAZAR CONTRERAS, MARIA ELENA

S/COBRO DE PESOS – EXPEDIENTE N° 1-699089/20, cita y emplaza a la Sra. María Elena Zalazar Contreras a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del plazo de 5 (cinco) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SALTA, 09 de Marzo de 2021.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001013
Fechas de publicación: 15/03/2021, 16/03/2021, 17/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015377

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Héctor Nicolás Herrera; en **EXPTE. N° 641.151/18**, caratulado: **"CAMACHO, DEOLINDA ROMILDA POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE"**, hace saber que se ha iniciado juicio de cambio de nombre de la Sra. Deolinda Romilda Camacho, DNI N° 28.336.460, quien pretende suprimir su primer nombre Deolinda y modificar su segundo nombre Romilda por Romina, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación.- (art. 70 CCy C). Publíquese en un diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses.
SALTA, 22 de Marzo de 2019.

Dr. Víctor Raúl Soria, JUEZ – Dr. Héctor Nicolás Herrera, SECRETARIO
Dr. Victor Raul Soria, JUEZ; Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000923
Fechas de publicación: 17/02/2021, 17/03/2021
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400015245



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SANSONE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SAS

Por instrumento privado, de fecha dos de marzo de 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SANSONE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SAS, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta, y **sede social** en lote N° 10, mza N° 608 D, barrio Pereyra Rosas, ciudad de Salta.

Socios: Eduardo Horacio Sansone Marín, DNI N° 26.030.933, CUIT N° 20-26030933-2, de nacionalidad argentina, nacido el 07/11/1977, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en lote N° 10, mza N° 608 D, B° Pereyra Rozas, ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: 1) Constructora: construcción edificación y remodelación de casas, chalets, edificios (inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal), complejos urbanísticos o de descanso; realización y refacción de obras eléctricas, de gas natural, de agua y de cloacas, de plomería, jardinería, herrería, pintura, limpieza y mantenimiento de piscinas; la ejecución y realización de planes urbanísticos; y en general todo tipo de obras civiles, públicas y de ingeniería, en terrenos propios o de terceros y todo lo relacionado con la construcción. 2) Inmobiliaria: la compraventa de inmuebles, urbanos, rurales, incluso bajo el régimen de la propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la elaboración de contratos locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole; la ejecución de desarrollos urbanísticos de cualquier índole mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas.

Capital: \$ 300.000, dividido por 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Eduardo Horacio Sansone Marín. El capital se integra en un 25 % en dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Eduardo Horacio Sansone Marín, DNI N° 26.030.933, con domicilio especial en lote N° 10, mza N° 608 D, barrio Pereyra Rozas, ciudad de Salta -Titular-; Irina Verónica Korman, DNI N° 31.338.218 con domicilio especial en lote N° 10, mza N° 608 D, barrio Pereyra Rozas, ciudad de Salta -Suplente-.

Fiscalización: se prescinde del órgano de sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004823

Fechas de publicación: 17/03/2021

Importe: \$ 1,505.00

INNOVA SALUD INTEGRAL SAS

Por instrumento privado, de fecha 03 de febrero del 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada INNOVA SALUD INTEGRAL SAS, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta, ciudad de Salta; y **sede social** en la calle 20 de Febrero N° 750, de la provincia de Salta, ciudad de Salta.

Socios: (1) Fernández Alejandro Adrián, DNI N° 32.365.918, CUIL N° 20-32365918-5, de nacionalidad: argentino, nacido el: 27 de noviembre de 1986, profesión: kinesiólogo, con domicilio en: block L, grupo 234 D12, barrio Castañares, ciudad de Salta Capital, provincia de Salta, estado civil: soltero; (2) Collado Andrada Patricia Noemi, DNI N° 33.891.264, CUIL N° 27-33891264-7, de nacionalidad: argentina, nacida el: 31 de julio de 1988, profesión: licenciada en kinesiología, con domicilio en: barrio San Luis, Cerro Negro N° 184, ciudad de Salta Capital, provincia de Salta, estado civil: divorciada en primeras nupcias de Carlos Enzo Cuellar, Expediente N° 61, sentencia con fecha 16 de octubre del 2018, Juzgado de Primera Instancia de 1ª Nominación, folio 46 - libro 82 - tomo 60, Juez Víctor Raúl Soria.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349. Los socios profesionales manifiestan que vienen a ejercer su profesión de manera personal pero agrupada en una persona jurídica, la que asimismo podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros médicos o afines relacionados a la salud humana, o por medio de representaciones, consignaciones, a las siguientes actividades: a la organización, instalación y explotación de centros médicos, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de profesionales con título habilitante y abarcando todas las especialidades de servicios médicos (para la atención de pacientes ambulatorios o internados con prestaciones de primer, segundo y tercer nivel con baja y alta complejidad). Servicios, asesoramiento y administración de consultorios que se relacionen directamente con aquellas actividades, tales como alquiler de consultorios, compraventa y alquiler de insumos médicos, importación y exportación de maquinarias, equipos, repuestos y accesorios destinados a fin de la prestación de servicios médicos.

Capital: el capital social es de \$ 100.000 (cien mil pesos con 00/100) representado por 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (mil pesos), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por (a) Fernandez Alejandro Adrián, la cantidad de 50 (cincuenta) acciones; (b) Collado Andrada Patricia Noemi, la cantidad de 50 (cincuenta) acciones. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %).

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le

confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: designar como administrador titular a Fernández Alejandro Adrián, DNI N° 32.365.918, CUIL N° 20-32365918-5, de nacionalidad: argentino, nacido el: 27 de noviembre de 1986, profesión: kinesiólogo, estado civil: soltero, con domicilio real en block L, grupo 234 D12, barrio Castañares, ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina, constituyendo domicilio especial en 20 de Febrero N° 750, ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina. Designar como administrador suplente a Collado Andrada Patricia Noemi, DNI N° 33.891.264, CUIL N° 27-33891264-7, de nacionalidad: argentina, nacida el: 31 de julio de 1988, profesión: kinesióloga, estado civil: divorciada en primeras nupcias de Carlos Enzo Cuellar, expediente N° 61, sentencia con fecha 16 de octubre del 2018 Juzgado de Primera Instancia de 1ª Nominación, folio 46 – libro 82 – tomo 60, Juez Víctor Raúl Soria, con domicilio real en barrio San Luis, Cerro Negro N° 184, ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina, constituyendo domicilio especial en barrio San Luis, Cerro Negro N° 184, ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina.

La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administrador/es designados: Fernández Alejandro Adrián, DNI N° 32.365.918 y Collado Andrada Patricia Noemi, DNI N° 33.891.264.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00004806

Fechas de publicación: 17/03/2021

Importe: \$ 1,540.00

OP N°: 100084297

AGROS LP SAS

Por instrumento privado, de fecha 27 de febrero del año 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AGROS LP SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Belgrano esquina pasaje Los Teucos, de la ciudad de Quebrachal, provincia de Salta.

Socios: Rocío Celeste Scarponi, DNI N° 34.859.421, CUIT N° 23-34859421-4, de nacionalidad

argentina, nacida el 16 de diciembre de 1989, profesión: docente, estado civil: soltera, con domicilio en la calle 25 de Mayo s/N°, de la localidad de Quebrachal, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: 1) Servicios agrícolas, de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales, servicios de pulverización, desinfección y fumigación, servicios de cosecha mecánica o manual, acordonado, engavillado, secado de tabaco, trilla, de contratación de mano de obra agrícola, servicios de desmontes o desmalezamiento y movimientos de suelos, turismo rural o de estancias y la prestación de cualquier servicio vinculado a la actividad agrícola. 2) Explotación agrícola ganadera, cultivo de legumbres, cereales, oleaginosas, frutas, caña de azúcar, tabaco, y en general la explotación primaria de cultivos agrícolas y la comercialización de los productos obtenidos; cría de animales bovinos, porcinos, internada de los mismos, desarrollo de la actividad productiva de leche, y el desarrollo de cualquier actividad relacionada con la ganadería y la comercialización de los productos obtenidos; y 3) Servicios inmobiliarios y de alquiler, arrendamiento y/o alquiler de bienes inmuebles propios o de terceros, alquiler de maquinarias y equipos con o sin operarios, y el desarrollo de actividades vinculadas con el servicio inmobiliario y de alquiler. El objeto social podrá ser desarrollado tanto en el territorio nacional como en el extranjero, para lo cual, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

Capital: \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil), representado por 2.000 (dos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Rocío Celeste Scarponi. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: Titular: Rocío Celeste Scarponi, DNI N° 34.859.421, con domicilio especial en calle 25 de Mayo s/N°, de la localidad de Quebrachal, departamento de Anta, provincia de Salta.

Suplente: Leonardo Piermattei, DNI N° 34.685.871, con domicilio especial en calle Belgrano esquina pasaje Los Teucos, de la localidad de Quebrachal, departamento de Anta, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 /03.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004805

Fechas de publicación: 17/03/2021

Importe: \$ 630.00

OP N°: 100084296

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

MOTEL OK - TARTAGAL - TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Aviso: que Ricardo Sergio Campos, DNI N° 21.318.084, con domicilio legal en Avda. Alberdi N° 129 de la ciudad de Tartagal (Salta), vende a Noemí Melba Paz, DNI N° 18.120.057, con domicilio real en Belgrano N° 488 de la ciudad de Tartagal (Salta), el fondo de comercio del rubro Motel por horas, que gira bajo el nombre de Fantasía Motel OK, sito en Ruta Nacional N° 34 Km 1436 de la ciudad de Tartagal. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Ricardo Sergio Campos

Factura de contado: 0011 – 00004836
Fechas de publicación: 17/03/2021, 18/03/2021, 19/03/2021, 22/03/2021, 23/03/2021
Importe: \$ 2,975.00
OP N°: 100084347

ASAMBLEAS COMERCIALES

LA LOMA I.C. Y F.S.A.

Convócase a los Sres. accionistas de La Loma I.C. y F.S.A., a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el **DÍA 09 DE ABRIL DE 2021** a horas 09:30, en la sede social sita en calle Buenos Aires N° 68 – 1° piso– oficina 14 – Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día.

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 3.- Honorario del Directorio art. 261– Ley N° 19.550.
- 4.- Aprobación de la retribución de los Directores según art. 15 – Inc. "C" Título 4 del Estatuto Social, por el período cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 5.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

Elena T. de Garcia Bes, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00004796
Fechas de publicación: 15/03/2021, 16/03/2021, 17/03/2021, 18/03/2021, 19/03/2021
Importe: \$ 2,975.00
OP N°: 100084281

AVISOS COMERCIALES

BRINDAR SA – RENOVACIÓN DE DIRECTORIO

En la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, a los 11 días del mes de julio de 2018, los socios de Brindar SA, en Asamblea General Ordinaria Unánime deciden, por

unanimidad, designar la siguiente composición del directorio: a) Presidente del Directorio: Sr. Marcos González, DNI N° 36.346.799 y b) Director Suplente al Sr. Hernán Álvaro González, DNI N° 33.970.557, por tres (03) Ejercicios. Ambos directores establecen su domicilio especial en calle San Martín N° 442 de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004832
Fechas de publicación: 17/03/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100084339

TELEDIFUSORA VALLE DE LERMA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 38 de fecha 13 de noviembre de 2019 de Teledifusora Valle de Lerma SRL, los socios decidieron revocar el mandato de los gerentes anteriores y designar nuevos, quedando constituido de la siguiente manera: Norberto Cesar Freyre, DNI N° 17.290.957 y Silvia Gladys Romero, DNI N° 12.409.640, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en avenida Ex Combatientes de Malvinas N° 3890 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004809
Fechas de publicación: 17/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084300



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE SALTA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Comercio de la Ciudad de Salta, de acuerdo al Estatuto Social en vigencia, convoca a todos sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día **VIERNES 16 DE ABRIL DEL AÑO 2021** a horas 17:00, en su sede social sita en calle España N° 1090 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden el Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables, Inventario General, Memoria del Ejercicio e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 31/12/2019 y 2020.
- 3) Elección total de autoridades.
- 4) Designación de dos (02) socios asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Art. 37 del Estatuto Social: "Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del Estatuto y Disolución Social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una (1) hora, después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Susana Benitez, PRESIDENTA – Arce Fernandez Daisy Marina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004833

Fechas de publicación: 17/03/2021

Importe: \$ 350.00

OP N°: 100084341

SOCIEDAD RURAL SALTEÑA

La Sociedad Rural Salteña, en cumplimiento con el Estatuto –Título VIII–, convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, la que se realizará el **VIERNES 9 DE ABRIL DE 2021**, a las 14:00 horas, en la Secretaría de la entidad, sita en Avda. Gato y Mancha N° 1460 de esta ciudad de Salta. Para el supuesto caso que en la primera convocatoria no hubiese quórum suficiente (art. 39), se fija la segunda citación para el día 16 de abril de 2021, a las 14:00 horas, en la misma sede.

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Modificación de los artículos 23 del Estatuto de la Sociedad Rural Salteña, el que en caso de ser aprobado quedará redactado del siguiente modo: *"Para ser miembro de Comisión Directiva, se requiere ser socio activo, de existencia real, con más de un año de antigüedad como socio de la Sociedad Rural Salteña. También podrán ser miembros de Comisión Directiva los socios y/o directores de personas jurídicas que cuenten al menos con un año de antigüedad como asociadas a esta Entidad. Para ello, deberán contar con autorización por escrito de la persona jurídica a la que representan y abonar la cuota social correspondiente"*.

3) Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta.

Nota: art. 39 Tratándose de reformas de Estatutos, Reglamentos o disolución de la sociedad, será necesaria una segunda citación si en la primera no se logró quórum. En la segunda citación se aplicará lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 38ª del Estatuto: transcurrido una hora después de la fijada en la citación sin haberse obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Ignacio García del Río, PRESIDENTE – Ricardo Roquette, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004831
Fechas de publicación: 17/03/2021, 18/03/2021
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100084338

LIGA SALTEÑA DE SOFTBOL

La Liga Salteña de Softbol llama a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **VIERNES 9 DE ABRIL DEL AÑO 2021**, a 21:00 horas, en la sede de esta Liga calle La Arena 20 B° El Tribuno, Salta.

Orden del Día:

- Presentación y aprobación del Balance 2020.
- Presentación y aprobación de la Memoria 2020.
- Presentación y aprobación del Inventario 2020
- Renovación de autoridades de Comisión Directiva.

SALTA, 15 de Marzo de 2021.

Gustavo Pastrana, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00004820
Fechas de publicación: 17/03/2021
Importe: \$ 210.00
OP N°: 100084318

BIBLIOTECA POPULAR JORGE LUIS BORGES

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, se prorroga la convocatoria a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, para el día **10 DE ABRIL DE 2021** a las 16:00 horas, en la calle Rawson N° 1 de Villa Asunción, Salta Capital – provincia de Salta. La modalidad se regirá conforme las pautas que establezca la autoridad de aplicación y protocolo sanitario Covid-19, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de 2 socios para la firma del Acta.
- 3) Modificación Integral del Estatuto.

Nota: acorde al Estatuto, se tendrán 30 minutos de tolerancia. Transcurrido este tiempo, se dará inicio a la Asamblea Extraordinaria con los socios presentes.

Por Secretaría se exhibirá el Proyecto de Modificación del Estatuto, siguiendo el protocolo establecido para Covid-19.

Patricia Castillo, PRESIDENTA – Arminda Herrera, TESORERA

Factura de contado: 0011 – 00004803
Fechas de publicación: 17/03/2021
Importe: \$ 210.00
OP N°: 100084294

BIBLIOTECA POPULAR JORGE LUIS BORGES

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, se prorroga la convocatoria a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el **DÍA 10 DE ABRIL DE 2021** a las 15:00 horas, en la calle Rawson N° 1 de Villa Asunción, Salta Capital – provincia de Salta. La modalidad se regirá conforme las pautas que establezca la autoridad de aplicación y protocolo sanitario Covid-19, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de 2 socios para la firma del Acta.
- 3) Presentación del Estado Contable correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2019, Memoria, Inventario, Padrón de socios e Informe del Órgano de Fiscalización. Análisis y consideración.
- 4) Elección de nuevas autoridades. La elección se efectuará en la misma fecha, hora y lugar siguiendo el siguiente cronograma electoral: hasta el día 25 de marzo a horas 18:30 se publicarán los padrones de socios, pudiéndose agregar aquellos socios no incorporados en el padrón; hasta el día 31 a horas 18:30: presentación de listas de candidatos; hasta el día 20 a horas 18:30: oficialización de listas de candidatos.

Nota: acorde al Estatuto, se tendrán 30 minutos de tolerancia. Transcurrido este tiempo, se dará inicio a la Asamblea Ordinaria con los socios presentes. Por Secretaría se instrumentará el cronograma electoral cumpliendo el protocolo establecido para Covid-19.

Patricia Castillo, PRESIDENTA – Arminda Herrera, TESORERA

Factura de contado: 0011 – 00004803
Fechas de publicación: 17/03/2021
Importe: \$ 210.00
OP N°: 100084293

GÜEMES TANGO CLUB – GRAL. GÜEMES

La Comisión Directiva Güemes Tango Club, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, convoca a todos los socios de la institución, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el **DÍA 19 DE ABRIL** del cte. año, a horas 19:00, en el domicilio Alem N° 578 de nuestra ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración y aprobación de: Memoria, Balance e Inventario General por el período comprendido entre 01/01/2020 al 31/12/2020, e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Elección de nueva Comisión Directiva por el período 2021, 2022, 2023.
- 4) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: la Asamblea sesionará válidamente después de los 30 minutos de la fijada, con el número de socios presentes.

Héctor A. Ortega, PRESIDENTE – Lía Galván, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004802
Fechas de publicación: 17/03/2021
Importe: \$ 210.00
OP N°: 100084292

ASOCIACIÓN CIVIL RAÍCES NORTEÑAS – RIVADAVIA BANDA NORTE

La Comisión Directiva de Asociación Civil Raíces Norteñas P.J. N° 343/13, convoca a todos sus socios y socias a una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **9 DE ABRIL DE 2021**, a horas 15:00, en el predio de las Organizaciones Campesinas, localidad de Coronel Juan Solá, Municipio de Rivadavia Banda Norte, donde se tratará lo siguiente;

Orden del Día:

- 1) Aprobación de los Balances 2018, Balance 2019 y Balance 2020.
- 2) Memoria de la Asociación Civil Raíces Norteñas 2018, 2019 y 2020.
- 3) Inventario 2018, 2019 y 2020.
- 4) Estado de cada socio.
- 5) Alta y baja de socios.
- 6) Renovación total de la Comisión Directiva.

Yamila Belén Contreras, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00004801
Fechas de publicación: 17/03/2021
Importe: \$ 210.00
OP N°: 100084291

AVISOS GENERALES

RESOLUCIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO SALTA

VISTO: Lo dispuesto por la Ley N° 8.239, el Decreto N° 192/21, por los artículos 11, 14, 16, 18, 21 inciso f y cc de la Carta Orgánica Partidaria;

Por ello,

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL PARTIDO JUSTICIALSITA DISTRITO SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Convocar al Congreso Provincial a sesión extraordinaria para el día 14 de abril de 2021 a horas 18:00 bajo la modalidad no presencial remota a través de medios electrónicos o virtuales. La misma se realizará por la plataforma de videoconferencia ZOOM Video Communication en <https://www.zoom.us/join>.

ARTÍCULO 2°.– Proponer como Orden del Día el siguiente:

- a) Designación de tres (3) Congresales integrantes de la Comisión de Poderes.
- b) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- c) Designación de dos (2) Congresales para firmar el Acta.
- d) Reforma de la Carta Orgánica del Partido Justicialista Distrito Salta, a efectos de incorporar en la disposición transitoria aprobada mediante Congreso de fecha 06 de febrero del 2021 a los Convencionales Constituyentes provinciales.

ARTÍCULO 3°.– Facúltase a la mesa directiva del Congreso a la coordinación de los aspectos de logística, técnicos y administrativos para el desarrollo y funcionamiento de la sesión no presencial remota a través de medios electrónicos o virtuales. Dicha mesa se constituirá en las instalaciones del Sindicato La Fraternidad de empleados Ferroviarios Seccional Metán ubicado en Batalla de Maipú N° 128 San José de Metán, conforme los protocolos sanitarios y las normativas nacionales y provinciales vigentes.

ARTÍCULO 4°.– Registrar, notificar, comunicar a la Justicia Federal con Competencia Electoral y publicar en un diario de circulación provincial y en Boletín Oficial por el término de un día.

Miguel Angel Isa, PRESIDENTE

Recibo sin cargo: 100010249
Fechas de publicación: 17/03/2021
Sin cargo
OP N°: 100084330

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.946 DE FECHA 15/03/2021

SUMARIO

Pág. N° 03

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Donde Dice:

N° 193 del 11/03/2021 – M.G.D.H.T.y J. – ADHIERE LA PROVINCIA DE SALTA AL CONSEJO FEDERAL 7 PARA LA PREVENCIÓN Y EL ABORDAJE DE FIMICIDIOS, TRAVESTICIDIOS Y TRANSFEMICIDIOS...

Debe Decir:

N° 193 del 11/03/2021 – M.G.D.H.T.y J. – ADHIERE LA PROVINCIA DE SALTA AL CONSEJO FEDERAL 7 PARA LA PREVENCIÓN Y EL ABORDAJE DE **FEMICIDIOS**, TRAVESTICIDIOS Y TRANSFEMICIDIOS...

DECISIONES ADMINISTRATIVAS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 145

Pág. N° 10

OP N°: 100037628

Donde Dice:

(Título) DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 145

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Debe Decir:

(Título) DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 145

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 249727/20 – código 134 Cpde. 1

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 17/2020

DIRECCIÓN DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – A.O. NORTE

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Pág. N° 23

OP N°: 100084245

Donde Dice:

(Firmas) Mangione, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Escotorin, JEFA DE ADMINISTRACIÓN – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS – Mendez, ODONTÓLOGA.

Debe Decir:

(Firmas) Mangione, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Escotorin, JEFA DE ADMINISTRACIÓN – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

SECCIÓN JUDICIAL

SUSESORIOS

AGUIRRE, MARIANO CLEMENTE – EXPTE. N° 7537/20

Pág. N° 30

OP N°: 100084241

Donde Dice:

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri – Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial...

Debe Decir:

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri – Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010248

Fechas de publicación: 17/03/2021

Sin cargo

OP N°: 100084329

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado

\$ 457.350,00



Recaudación del día: 16/03/2021	\$ 11.886,00
Total recaudado a la fecha	\$ 469.236,00

Fechas de publicación: 17/03/2021
Sin cargo
OP N°: 100084348

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 53.935,00
Recaudación del día: 16/3/2021	\$ 1.225,00
Total recaudado a la fecha	\$ 55.160,00

Fechas de publicación: 17/03/2021
Sin cargo
OP N°: 400015408

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

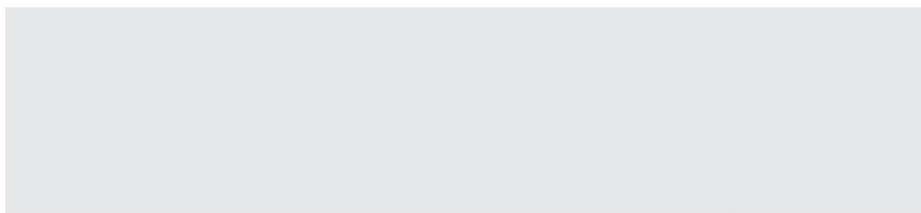
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar